SECRETARÍA DE HACIENDA
Informe de ejecución de obligaciones contractuales de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN No.: **CD-47-2026-2776**				004	Del Año:	2026	
CONTRATISTA:	ARNULFO RAFAEL OLIVERO KALIL			C.C. / C.E. No.: C.C.	72281648		
PERIODO DEL INFORME:	Desde:	Abril 1	2026	Hasta:	Abril 30	2026	
		Mes	Año		Mes	Año	

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL COMPONENTE JURÍDICO EN LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL.								
VALOR CONTRATO	$42.000.000							
SUPERVISOR	JULIAN DANIEL PATERNINA DEL RIO							
CARGO	ASESOR DE DESPACHO							
PLAZO CONTRATO:	Fecha inicio	17	Enero	2026	Fecha Terminación *(Incluidas prórrogas y suspensiones si aplica)*	30	Junio	2026
		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año

2. DETALLE DE LA EJECUCIÓN

No.	**OBLIGACIÓN ESPECÍFICA** *(Incluir cada obligación tal como se pactó en el contrato)*	**ACTIVIDADES EJECUTADAS** *(Para el cumplimento de la obligación en el periodo informado)*

1	Gestionar y coordinar integralmente las acciones judiciales a cargo de la Gerencia de Gestión Catastral, incluyendo acciones de tutela y procesos contencioso-administrativos, desde su recepción/notificación hasta su cierre, realizando el análisis del caso, la coordinación interna para la recopilación de información y soportes, y la elaboración y/o consolidación de las contestaciones, memoriales y demás actuaciones requeridas; efectuar su radicación y seguimiento por los canales oficiales, garantizando el cumplimiento de términos, y realizar el seguimiento a requerimientos judiciales, impugnaciones, recursos, cumplimiento de fallos y, cuando aplique, incidentes de desacato, asegurando el registro, soportes y trazabilidad en los sistemas institucionales y reportando oportunamente novedades o desviaciones para su corrección.	Se proyectaron contestaciones a acciones de tutela en donde la Gerencia de Gestión Catastral fue accionada o vinculada. (ver anexo evidencia 1 y 2).
2	Revisar y/o elaborar oportunamente las respuestas a peticiones, quejas, reclamos, denuncias, solicitudes y requerimientos formulados por ciudadanos, entidades públicas y autoridades administrativas y judiciales, incluyendo PQRS, recursos, apelaciones y demás actuaciones asociadas a los trámites que se adelanten en la Gerencia, garantizando el cumplimiento de los plazos legales y de los tiempos establecidos, la integralidad y suficiencia de la respuesta, su debida motivación, y la observancia de los lineamientos y procedimientos institucionales, así como la radicación, registro y trazabilidad en los sistemas de la entidad.	Se proyectaron oportunamente respuestas a peticiones y PQRS asociadas a los trámites que se adelantan en la Gerencia de Gestión Catastral. (ver anexo evidencia 3)
3	Revisar y/o Proyectar resoluciones, certificaciones y demás actos administrativos orientados a modificar, rectificar, actualizar o aclarar la información catastral, conforme a la normatividad vigente, los lineamientos técnicos y procedimentales aplicables, y garantizando la consistencia y trazabilidad de la información y sus soportes en los sistemas institucionales	Durante el periodo reportado, no hubo lugar a la ejecución de esta obligación.

4	Realizar las demás actividades convenidas entre las partes, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del objeto contractual	Las actividades desarrolladas durante el periodo reportado se hicieron en los lineamientos establecidos por la Gerencia de Gestión Catastral garantizando la atención eficiente, oportuna y con calidad de las solicitudes, asegurando el cumplimiento de los términos legalmente establecidos
5	Participar en las capacitaciones y programas de formación especializada programados y/o autorizados por la Gerencia, orientados al fortalecimiento de competencias en metodologías de control de calidad, normatividad catastral y herramientas tecnológicas aplicadas a la gestión territorial, en los términos, fechas, modalidad y lineamientos que ésta disponga, dejando constancia de la asistencia y cumplimiento cuando sea requerido.	Asistí a la capacitación y reunión convocada por la gerencia el día 14 de abril de 2026. (ver anexo evidencia 4)
6	El CONTRATISTA se obliga a cumplir con los objetivos, metas y rendimientos mínimos en la gestión de trámites catastrales que establezca la Gerencia de Gestión Catastral, orientados a garantizar la atención eficiente, oportuna y con calidad de las solicitudes, asegurando el cumplimiento de los términos legalmente establecidos, la debida trazabilidad del trámite y la protección efectiva de los derechos de los ciudadanos, conforme a la normatividad vigente y a los procedimientos institucionales.	Las actividades desarrolladas durante el periodo reportado se hicieron en los lineamientos establecidos por la Gerencia de Gestión Catastral garantizando la atención eficiente, oportuna y con calidad de las solicitudes, asegurando el cumplimiento de los términos legalmente establecidos.

7	Entregar un informe detallado, al finalizar el contrato, que contenga: a. Relación de actividades ejecutadas, especificando su alcance, el cumplimiento de los objetivos contractuales y los resultados obtenidos. b. Listado de obligaciones y/o actividades pendientes de gestión, indicando su estado de avance, la justificación de los pendientes y recomendaciones para su continuidad. c. Entrega de la documentación soporte y archivos fuente generados en el marco del contrato, incluyendo, sin limitarse a, informes, registros, actas, estudios, planos, bases de datos, anexos técnicos, matrices, repositorios, versiones editables, archivos nativos y demás documentos y soportes que evidencien el desarrollo del objeto contractual. d. Memoria metodológica y trazabilidad ("cómo se llegó al resultado"): además del resultado final, el CONTRATISTA deberá entregar la descripción clara, suficiente y verificable del proceso seguido para su obtención, incluyendo (según aplique) metodología empleada, procedimientos, etapas, cronograma ejecutado, supuestos, criterios técnicos, fuentes de información, herramientas utilizadas, cálculos/validaciones, bitácoras, decisiones relevantes y lecciones aprendidas, de forma que permita la reproducción, auditoría, mantenimiento y mejora de los productos y resultados por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE.	Se dará cumplimiento a esta obligación en el mes de junio de 2026, fecha de finalización del contrato del CD-47-2026-2776.

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el treinta (30) de abril de 2026.

Firma Contratista
ARNULFO OLIVERO KALIL
C.C. No. 72.281.648

3. ANEXOS:

Evidencia 1: Cumplimiento de la obligación 1

Radicado Acción de Tutela	Accionante	Accionado	Fecha Proyección de Respuesta	Derecho Fundamental Vulnerado	Juzgado
08001315301420260000790 0	MARIA GUILLERMINA FLOREZ CIFUENTES	IGAC - GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BARRANQUILLA.	Abril 15 de 2026.	Derecho fundamental de Petición	JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
08001-40-88-013-2026-00098-00	PATRICIA PORRAS PALACIO	CONSTRUCTORA MATUS ESCARRAGA MURILLO - GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DE LA ALCALDÍA DE BARRANQUILLA Y OTROS	Abril 16 de 2026.	Derecho fundamental de Petición	JUEZ TRECE (13) PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BARRANQUILLA
110014 009 124 2026 00102 00	JAVIER SUÁREZ TORRES EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD RED ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE REDETRANS S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL	ALCALDÍA DE BARRANQUILLA	Abril 7 de 2026	Derecho fundamental de acceso a la justicia y debido proceso.	JUEZ 124 PENAL MUNCIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D.C.
08001408802420260010700	.JUANA CARMELA MARRUGO BURGOS	ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL (SECRETARÍA DE HACIENDA	Abril 22 de 2026	Derecho fundamental de petición y debido proceso	JUEZ VEINTICUATRO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTÍAS
130014071001- 2026-00144-00	DAVID FERNANDO GARCÍA GÓMEZ	ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA - ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, ALCALDÍA	Abril 07 de 2026	Derecho fundamental de petición	JUEZ PRIMERO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON

		DISTRITAL DE BARRANQUILLA y el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI – IGAC.			FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE CARTAGENA DE INDIAS
13001400380120260020500	ANDRÉS BARBOSA MARQUEZ, A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL	ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA - ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	abril 13 de 2026	Derecho fundamental de petición	JUEZ 801 CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIO DE CARTAGENA.
0800141890202026-00217-00	BELFORD ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	ALCALDIA DE BARRANQUILLA, GERENCIA DE GESTION CATASTRAL DE BARRANQUILLA	Abril 7 de 2026.	Derecho fundamental al debido proceso y trabajo.	JUEZ VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIAMENTE-ANTES-JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
080014053002-2026-0022500	SIGMASTEEL S.A.S	GERENCIA DE GESTION CATASTRAL ALCALDIA DE BARRANQUILLA DE BARRANQUILLA	Abril 13 de 2026.	Derecho fundamental de petición.	JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA
08001405300620260024000	JAIME GUSTAVO VERGARA INSIGNARES	GERENCIA DE GESTION CATASTRAL DE BARRANQUILLA.	Abril 8 de 2026.	Derecho fundamental de petición.	JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
13001400380120260002690O	CLEOTILDE CHARRIS GÁMEZ	ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS Y SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL-SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTO PREDIAL - GERENCIA DE GESTION CATASTRAL DE BARRANQUILLA	Abril 30 de 2026.	Derecho fundamental de petición.	JUEZ 801 CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIO DE CARTAGENA

08-001-41-89-021-2026-00310-00	JAIME CORZO DURAN	GERENCIA DE GESTION CATASTRAL DE BARRANQUILLA y ALCALDIA DE BARRANQUILLA	Abril 29 de 2026.	Derecho fundamental de petición.	JUZGADO VEINTIUNO (21) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA
08-001-41-89-021-2026-00312-00	PAOLA CANDELARIA MENDOZA HOYOS	ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – OFICINA DE GESTIÓN CATASTRAL	Abril 29 de 2026.	Derecho fundamental de petición.	JUZGADO VEINTIUNO (21) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA
08001-41-89-023-2026-00363-00	ORLANDO LEAL AMAYA	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, SECRETARÍA DE HACIENDA, GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL Y GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS	Abril 16 de 2026.	Debido proceso administrativo; Derecho de petición; Derecho a la propiedad y Derecho a la igualdad.	JUEZ VEINTITRÉS (23) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA.
08001418902420260094500	NEW RENT S.A.S.	ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA - GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL Y OTROS.	Abril 15 de 2026	Derecho fundamental de petición	JUEZ VEINTICUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DESCONCENTRADO LOCALIDAD NORTE – CENTRO HISTÓRICO DE BARRANQUILLA

Evidencia 2: Cumplimiento de la obligación 1: Constancia de envío de los correos electrónicos en donde se evidencia la proyección de las contestaciones de tutela antes referidas.

Outlook

CONTESTACIÓN DE LA ACCION DE TUTELA 2026-007900

Desde Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Fecha Mié 15/04/2026 11:05 AM
Para Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
CCO Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>

3 archivos adjuntos (4 MB)

CONSTESTACION TUTELA RADICADO 2026-00079-00.docx; CONSTESTACION TUTELA RADICADO 2026-00079-00.pdf; PRUEBAS DE LA CONTESTACIÓN DE LA ACCION DE TUTELA 2026-0007900.pdf;

Buenos días, Marynes, recibe un cordial saludo.

Por medio de la presente adjunto en formato PDF y WORD contestación de la acción de tutela de radicado 08001315301420260000790O, así como también las pruebas de la contestación.

Cualquier duda o aclaración con gusto será atendida.

Cordialmente,

Arnulfo Olivero Kalil
Contratista
Gerencia de Gestión Catastral de Barranquilla

Outlook

RE: NOTIFICACION JUDICIAL- AUTO ADMISORIO - ACCIÓN DE TUTELA - RADICADO: 08001-40-88-013-2026-00098-00

Desde Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Fecha Jue 16/04/2026 7:30 AM
Para Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
CCO Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>

3 archivos adjuntos (1 MB)

CONTESTACION ACCION DE TUTELA 2026-0009800.docx; CONTESTACION ACCION DE TUTELA 2026-0009800.pdf; PRUEBAS DE LA CONTESTACIÓN DE LA ACCION DE TUTELA 2026-0009800.pdf;

Buenos días, Marynes, recibe un cordial saludo.

Por medio de la presente adjunto en formato PDF y WORD contestación de la acción de tutela de radicado 08001-40-88- 013-2026-00098-00, así como también las pruebas de la contestación citada.

Cualquier duda o aclaración con gusto será atendida.

Cordialmente,

Arnulfo Olivero Kalil
Contratista
Gerencia de Gestión Catastral de Barranquilla

De: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 15 de abril de 2026 14:36
Para: Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>; Marley Helena Peñaloza Mejia <mpenaloza@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: NOTIFICACION JUDICIAL- AUTO ADMISORIO - ACCIÓN DE TUTELA - RADICADO: 08001-40-88- 013-2026-00098-00

Cordial saludo,

@Arnulfo Olivero Kalil Remito para revisión.

@Marley Helena Peñaloza Mejia por favor radicar en dozzier

Cordialmente,

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

MARYNES BROCHADO
Asesor Despacho
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL

Secretaría Distrital de Hacienda
Vía 40 69 - 111 Piso 4
Barranquilla, Colombia



¡Juntos construimos ciudad!

De: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 15 de abril de 2026 11:20
Para: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>; Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>; diecisietetutelas@gmail.com <diecisietetutelas@gmail.com>
Asunto: RV: NOTIFICACION JUDICIAL- AUTO ADMISORIO - ACCIÓN DE TUTELA - RADICADO: 08001-40-88- 013-2026-00098-00

URGENTE AUTO ADMITE

SRES.
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
Barranquilla

Cordial saludo,

Por instrucciones del señor Alcalde Distrital y en atención a lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 “Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones” se requiere a su dependencia informe para ejercer defensa en el proceso judicial de la referencia.

De acuerdo con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, El juez podrá requerir informes al órgano o a la autoridad contra quien se hubiere hecho la solicitud y pedir el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto. La omisión injustificada de enviar esas pruebas al juez acarreará responsabilidad y se recuerda que los informes se considerarán rendidos bajo juramento.

Por otro lado, por la omisión del informe que no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, el juez tendrá por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano. En consecuencia, por su conducto teniendo en cuenta que la solicitud es de su competencia de conformidad al Decreto 0801 de 2020, se solicita adoptar las acciones necesarias para atender lo ordenado en la providencia adjunta dentro del término establecido por el despacho judicial y remitir esta dependencia copia del mismo.

Atte,



De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 15 de abril de 2026 8:25
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Asunto: Fw: NOTIFICACION JUDICIAL- AUTO ADMISORIO - ACCIÓN DE TUTELA - RADICADO: 08001-40-88- 013-2026-00098-00

Obtener Outlook para Android

From: Juzgado 13 Penal Municipal Control Garantías - Atlántico - Barranquilla <j13pmgba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Sent: Tuesday, April 14, 2026 5:57:25 PM
To: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Subject: RV: NOTIFICACION JUDICIAL- AUTO ADMISORIO - ACCIÓN DE TUTELA - RADICADO: 08001-40-88- 013-2026-00098-00

OFICIO No.	**0401**
TIPO DE PROCESO:	**08001-40-88-013-2026-00098-00.**
REFERENCIA:	**PATRICIA PORRAS PALACIO**
ACCIONANTE:	**CONSTRUCTORA MATUS ESCARRAGA MURILLO**
ACCIONADO:	**Petición**
DERECHO:	**Auto Admisorio.**
TIPO DE PROCESO:	**08001-40-88-013-2026-00098-00.**

Señores:

PATRICIA PORRAS PALACIO
AO8@grupotci.com.co

CONSTRUCTORA MATUS ESCARRAGA MURILLO
matusmoscarella@gmail.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL (UACD)
Notificacionesgestioncatasral@barranquilla.gov.co
Notijudiciales@barranquilla.gov.co

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

judiciales@igac.gov.co

Por medio del presente escrito me permito comunicarle que esta instancia judicial en auto de la fecha, **RESOLVIÓ: PRIMERO:**

PRIMERO: ADMITIR *la presente tutela interpuesta por la ciudadana* ***PATRICIA PORRAS PALACIO,*** *identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.195.246 Representante Legal de* ***TCI SOFTWARE SAS BIC*** *y actuando en calidad de Apoderada Especial del* ***FONDO NACIONAL DE AHORRO*** *con NIT 899.999.284-4, en contra de la* ***CONSTRUCTORA MATUS ESCARRAGA MURILLO****, por la presunta vulneración su derecho fundamental a la petición; y la práctica de las siguientes diligencias:*

SEGUNDO: OFICIAR *a la* ***CONSTRUCTORA MATUS ESCARRAGA MURILLO****, en consecuencia, se les ordena rendir informe sobre los hechos que han dado origen a la presente acción, y los anotados en la demanda de tutela, además de las pruebas que pretendan hacer valer, dentro de las doce (12) horas siguientes a la notificación de la presente admisión.*

TERCERO: SOLICITAR *a las entidades* ***UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL (UACD) Y AL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI,*** *para que dentro de las doce (12) horas siguientes a la notificación del presente auto, informe para un mejor proveer; sobre los hechos que han dado origen a la presente Acción, y los anotados en la demanda de tutela, sin ser parte accionada, ni vinculada de la Litis, pues bien, se tiene como entidad accionada a la entidad antes mencionada, frente a la cual la parte accionante predica la presunta vulneración.*

TERCERO: ADVIÉRTASE *que* ***emitir respuesta en los términos indicados, toda vez que, al no proceder a hacer se aplicará la presunción de veracidad de que trata el artículo 20 del decreto 2591 de 1991 y que el informe rendido se entenderá bajo la gravedad de juramento de conformidad con lo estipulado en el artículo 19 de la normatividad en cita.***

CUARTO: NOTIFÍQUESE *esta providencia a las partes, por el medio más expedito conforme al artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. Por secretaría líbrense los oficios correspondientes.*

QUINTO: INFORMAR *a las partes que cualquier memorial y/o comunicación relacionada con el presente trámite deberá ser remitido, preferiblemente en formato PDF, al correo electrónico j13pmgba@cendoj.ramajudicial.gov.co con el asunto bajo radicado de la referencia 08001-40-88-013-2026-00098-00.*

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;

Gladys Alvarado
Oficial Mayor

POR FAVOR ACUSAR RECIBIDO DEL PRESENTE ASUNTO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE PENAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BARRANQUILLA
TELÉFONO: 605-3112557- EXT 2041
DIRECCIÓN: ANTIGUO EDIFICIO DE TELECOM- CALLE 44 # 38-26 PISO 3.
EMAIL: j13pmgba@cendoj.ramajudicial.gov.co

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que el horario de **RECEPCIÓN** en este buzón electrónico es de lunes a viernes de **8:00 AM a 6:00 PM**, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

ATENCIÓN VENTANILLA VIRTUAL DE LUNES A VIERNES DE 9 AM A 11 AM:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-013-penal-municipal-con-funcion-de-control-de-garantias-de-barranquilla/atencion-al-usuario

Denuncias del sistema de gestión antisoborno

La Rama Judicial adoptó y certificó el Sistema de Gestión Antisoborno como una herramienta en contra del soborno con el propósito de prevenir, investigar y tratar las denuncias por soborno cometidas por o hacía un servidor judicial.

¿Qué es el Sistema de Gestión Antisoborno?:

Cualquier oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

Para remitir su denuncia, favor enviar a la siguiente cuenta de correo:
denunciasistemadegestionantisoborno@cendoj.ramajudicial.gov.co

o a través del siguiente enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/portal/atencion-al-usuario/pqr.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Outlook

NOTIFICO AUTO AVOCA TUTELA 2026-00102

Desde Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Fecha Mar 7/04/2026 2:27 PM
Para Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
CCO Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>

1 archivo adjunto (291 KB)
CONTESTACION ACCION DE TUTELA 2026 - 00102.pdf;

Buenos días, Marynes, recibe un cordial saludo.

Por medio de la presente adjunto en formato PDF contestación de la acción de tutela de radicado 11001400912420260010 2.

Cualquier duda o aclaración con gusto será atendida.

Cordialmente,

Arnulfo Olivero Kalil
Contratista
Gerencia de Gestión Catastral de Barranquilla

Outlook

RE: NOTIFICACION AUTO ADMITE TUTELA 08001408802420260010700

Desde Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Fecha Mié 22/04/2026 7:00 AM
Para Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
CCO Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>

3 archivos adjuntos (5 MB)

CONTESTACION ACCION DE TUTELA 2026-0010700.pdf; PRUEBAS DE LA CONTESTACION DE LA ACCION DE TUTELA.pdf; CONTESTACION ACCION DE TUTELA 2026-0010700.docx;

Buenos días, Marynes, recibe un cordial saludo.

Por medio de la presente adjunto en formato PDF y WORD contestación de la acción de tutela de radicado 08001408802420260010700, así como también las pruebas de la contestación citada.

Cualquier duda o aclaración con gusto será atendida.

Cordialmente,

Arnulfo Olivero Kalil
Contratista
Gerencia de Gestión Catastral de Barranquilla

De: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
Enviado: lunes, 20 de abril de 2026 15:02
Para: Marley Helena Peñaloza Mejia <mpenaloza@barranquilla.gov.co>; Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Asunto: RV: NOTIFICACION AUTO ADMITE TUTELA 08001408802420260010700

MARLEY POR FA PARA RADICAR

@Arnulfo Olivero Kalil REVISAR

Cordialmente,

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
MARYNES BROCHADO
Asesor Despacho
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
Secretaría Distrital de Hacienda
Vía 40 69 - 111 Piso 4
Barranquilla, Colombia

¡Juntos construimos ciudad!

De: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Enviado: lunes, 20 de abril de 2026 10:45
Para: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>; Ketty Graciela Villadiego Cervera <kvilladiego@barranquilla.gov.co>; Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>; diecisietetutelas@gmail.com <diecisietetutelas@gmail.com>
Asunto: RV: NOTIFICACION AUTO ADMITE TUTELA 08001408802420260010700

URGENTE AUTO ADMITE

SRES.
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS
Barranquilla

Cordial saludo,

Por instrucciones del señor Alcalde Distrital y en atención a lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 “Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones” se requiere a su dependencia informe para ejercer defensa en el proceso judicial de la referencia.

De acuerdo con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, El juez podrá requerir informes al órgano o a la autoridad contra quien se hubiere hecho la solicitud y pedir el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto. La omisión injustificada de enviar esas pruebas al juez acarreará responsabilidad y se recuerda que los informes se considerarán rendidos bajo juramento.

Por otro lado, por la omisión del informe que no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, el juez tendrá por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano. En consecuencia, por su conducto teniendo en cuenta que la solicitud es de su competencia de conformidad al Decreto 0801 de 2020, se solicita adoptar las acciones necesarias para atender lo ordenado en la providencia adjunta dentro del término establecido por el despacho judicial y remitir esta dependencia copia del mismo.

Atte,



De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: lunes, 20 de abril de 2026 8:20
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Asunto: Fw: NOTIFICACION AUTO ADMITE TUTELA 08001408802420260010700

Obtener Outlook para Android

From: Juzgado 24 Penal Municipal Control Garantías - Atlántico - Barranquilla <j24pmgba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Sent: Monday, April 20, 2026 7:30:00 AM
To: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; serviestrategico@gmail.com <serviestrategico@gmail.com>
Subject: NOTIFICACION AUTO ADMITE TUTELA 08001408802420260010700

SEÑORES
ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL (SECRETARÍA DE HACIENDA)
"notijudiciales@barranquilla.gov.co" <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
JUANA MARRUGO
serviestrategico@gmail.com
Atentamente

Juzgado 24 Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Barranquilla
Correo electrónico: j24pmgba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 40 No.° 44 - 48. Piso 1° Sótano Centro de Servicios Juzgados Administrativos
Antiguo Edificio Telecom.
Barranquilla - Atlántico. Colombia

SE INFORMA A LOS USUARIOS QUE EL HORARIO DE ATENCIÓN VIRTUAL AL PÚBLICO DE ESTE DESPACHO JUDICIAL ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 12:00 P.M Y DE 2:00 P.M. A 6:00 P.M., MOTIVO POR EL CUAL, LOS CORREOS RECIBIDOS FUERA DE ESTE HORARIO O EN DÍA NO HÁBIL, SERÁN RADICADOS CON FECHA DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A SU RECEPCIÓN.

Denuncias del sistema de gestión antisoborno

La Rama Judicial adoptó y certificó el Sistema de Gestión Antisoborno como una herramienta en contra del soborno con el propósito de prevenir, investigar y tratar las denuncias por soborno cometidas por o hacía un servidor judicial.

¿Qué es el Sistema de Gestión Antisoborno?:

Cualquier oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

Para remitir su denuncia, favor enviar a la siguiente cuenta de correo: denunciasistemadegestionantisoborno@cendoj.ramajudicial.gov.co o a través del siguiente enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/portal/atencion-al-usuario/pqr.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo

con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Outlook

RE: T-2026-00144 / NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE ACCIÓN DE TUTELA

Desde Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Fecha Mar 7/04/2026 2:19 PM
Para Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
CCO Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>

1 archivo adjunto (258 KB)
CONTESTACION ACCION DE TUTELA 2026-00144-00.pdf;

Buenos días, Marynes, recibe un cordial saludo.

Por medio de la presente adjunto en formato PDF contestación de la acción de tutela de radicado 130014071001**- 2026-00144-**00.

Cualquier duda o aclaración con gusto será atendida.

Cordialmente,

Arnulfo Olivero Kalil
Contratista
Gerencia de Gestión Catastral de Barranquilla

De: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
Enviado: Lunes, 6 de Abril de 2026 4:19 PM
Para: Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Asunto: RV: T-2026-00144 / NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE ACCIÓN DE TUTELA

Cordialmente,

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
MARYNES BROCHADO
Asesor Despacho
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
Secretaría Distrital de Hacienda
Vía 40 69 - 111 Piso 4
Barranquilla, Colombia

¡Juntos construimos ciudad!

De: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Enviado: lunes, 6 de abril de 2026 14:59
Para: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>; Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>; diecisietetutelas@gmail.com <diecisietetutelas@gmail.com>
Asunto: RV: T-2026-00144 / NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE ACCIÓN DE TUTELA

URGENTE

Sres.
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
Barranquilla

Cordial saludo,

Por instrucciones del señor Alcalde Distrital y en atención a lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 "Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones" se requiere a su dependencia informe para ejercer defensa en el proceso judicial de la referencia.

De acuerdo con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, El juez podrá requerir informes al órgano o a la autoridad contra quien se hubiere hecho la solicitud y pedir el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto. La omisión injustificada de enviar esas pruebas al juez acarreará responsabilidad y se recuerda que los informes se considerarán rendidos bajo juramento.

Por otro lado, por la omisión del informe que no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, el juez tendrá por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano. En consecuencia, por su conducto teniendo en cuenta que la solicitud es de su competencia de conformidad al Decreto 0801 de 2020, se solicita adoptar las acciones necesarias para atender lo ordenado en la providencia adjunta dentro del término establecido por el despacho judicial y remitir esta dependencia copia del mismo.

Se remite a la gerencia dada la naturaleza de los hechos de la acción de tutela, que a pesar de estar girado en torno a actuaciones de la área metropolitana como administrador catastral, el despacho realiza vinculación de manera directa a la alcaldía distrital de barranquilla, así mismo se remitirá al área dejando constancia de ello al despacho.

Atte,

BARRANQUILLA.GOV.CO
MELISSA MARQUEZ MANGONES
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
GRUPO DE ACCIONES DE TUTELA.
Dirección • calle 34 # 43 - 31
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: lunes, 6 de abril de 2026 14:36

Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: T-2026-00144 / NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE ACCIÓN DE TUTELA

BARRANQUILLA.GOV.CO
Notijudiciales@barranquilla.gov.co
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
Calle 34 No. 43 - 31
Barranquilla - Colombia

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

De: Juzgado 01 Penal Municipal Adolescentes Control Garantías - Bolívar - Cartagena <j01pmfgacgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 6 de abril de 2026 1:14 p. m.
Para: AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA <notijudiciales@ambq.gov.co>; gestorcatastralcartagena@ambq.gov.co <gestorcatastralcartagena@ambq.gov.co>; Unidad De Tutelas <unidaddetutelas@cartagena.gov.co>; Notificaciones Judiciales <judiciales@igac.gov.co>; algaco369@gmail.com <algaco369@gmail.com>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; Atencion Al Ciudadano <atencionalciudadano@barranquilla.gov.co>
Asunto: T-2026-00144 / NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE ACCIÓN DE TUTELA

Ref. Tutela Radicado: *130014071001* ***- 2026-00144-****00*
Accionante: *DAVID FERNANDO GARCÍA GÓMEZ*
Accionado: *ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA -AMB GESTOR CATASTRAL DE CARTAGENA.*
Vinculado: *ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA y el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI -IGAC-*

Cordial saludo.

Por medio del presente se notifica ***AUTO ADMITE- ACCIÓN DE TUTELA*** *dentro del expediente en referencia.*

Se aporta el respectivo traslado.

Atentamente,

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

María Alejandra Zabala Saavedra
Secretaria
Juzgado Primero (01) Penal Municipal para Adolescentes con Funciones de Control de Garantías de Cartagena de Indias.

Casa de Justicia de Canapote Piso 2
Barrio Torices Sector San Pedro
Cra. 17 No. 57 - 191

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Outlook

RE: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO 13001400380120260020500

Desde Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Fecha Lun 13/04/2026 8:00 AM
Para Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
CCO Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (377 KB)
CONTESTACION ACCION DE TUTELA 2026-00205-00.docx; CONTESTACION ACCION DE TUTELA 2026-00205-00.pdf;

Buenos días, Marynes, recibe un cordial saludo.

Por medio de la presente adjunto en formato PDF y WORD contestación de la acción de tutela de radicado 13001400380120260020500

Cualquier duda o aclaración con gusto será atendida.

Cordialmente,

Arnulfo Olivero Kalil
Contratista
Gerencia de Gestión Catastral de Barranquilla

De: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
Enviado: viernes, 10 de abril de 2026 14:23
Para: Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO 13001400380120260020500

Cordialmente,



De: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Enviado: viernes, 10 de abril de 2026 10:58
Para: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>; Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>
Cc: diecisietetutelas@gmail.com <diecisietetutelas@gmail.com>
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO 13001400380120260020500

URGENTE AUTO ADMITE

SRES.
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
Barranquilla

Cordial saludo,

Por instrucciones del señor Alcalde Distrital y en atención a lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 “Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones” se requiere a su dependencia informe para ejercer defensa en el proceso judicial de la referencia.

De acuerdo con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, El juez podrá requerir informes al órgano o a la autoridad contra quien se hubiere hecho la solicitud y pedir el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto. La omisión injustificada de enviar esas pruebas al juez acarreará responsabilidad y se recuerda que los informes se considerarán rendidos bajo juramento.

Por otro lado, por la omisión del informe que no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, el juez tendrá por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano. En consecuencia, por su conducto teniendo en cuenta que la solicitud es de su competencia de conformidad al Decreto 0801 de 2020, se solicita adoptar las acciones necesarias para atender lo ordenado en la providencia adjunta dentro del término establecido por el despacho judicial y remitir esta dependencia copia del mismo.

Atte,

BARRANQUILLA.GOV.CO
MELISSA MARQUEZ MANGONES
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
GRUPO DE ACCIONES DE TUTELA.
Dirección • calle 34 # 43 - 31
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: viernes, 10 de abril de 2026 10:13
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO 13001400380120260020500

BARRANQUILLA.GOV.CO
Notijudiciales@barranquilla.gov.co
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
Calle 34 No. 43 - 31
Barranquilla - Colombia
ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

De: Juzgado 801 Civil Municipal Transitorio - Bolívar - Cartagena <j801cmpaltrancgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 10 de abril de 2026 9:54 a. m.
Para: notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co <notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co>;

gestorcatastrocartagena@ambq.gov.co <gestorcatastrocartagena@ambq.gov.co>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co <notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co>; Unidad De Tutelas <unidaddetutelas@cartagena.gov.co>; valdelamar3636@gmail.com <valdelamar3636@gmail.com>
Asunto: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO 13001400380120260020500

Cartagena de Indias, D. T. y C., Bolívar, diez (10) de abril de dos mil veintiséis (2026).

OFICIO 358

SEÑORES,

ACCIONANTE	**ANDRES BARBOSA MARQUEZ,** valdelamar3636@gmail.com
ACCIONADO Y VINCULADO	**AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA** Notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co gestorcatastrocartagena@ambq.gov.co **ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA** Notijudiciales@barranquilla.gov.co **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co unidaddetutelas@cartagena.gov.co
RADICADO	**13001400380120260020500**
REFERENCIA	**NOTIFICACION AUTO ADMISORIO**

Cordial saludo,

Mediante el presente comunico que, dentro del trámite de la referencia, esta Judicatura profirió AUTO ADMISORIO el cual se adjunta.

Lo anterior para su conocimiento.

Se comparte link de expediente digital:13001400380120260020500

Atentamente,

MARIA JOSE RICARDO CARBAL

SUSTANCIADORA MUNICIPAL

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

_____
• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

_____
• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

_____
• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

_____
• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Outlook

RE: 2026-00217 NOTIFICACION ADMISION TUTELA

Desde Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Fecha Mar 7/04/2026 2:14 PM
Para Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
CCO Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (26 MB)
CONSTESTACION TUTELA RADICADO 2026-00217-00.pdf; PRUEBAS CONTESTACION DE TUTELA 2026-00217-00.pdf;

Buenos días, Marynes, recibe un cordial saludo.

Por medio de la presente adjunto en formato PDF contestación de la acción de tutela de radicado 0800141890202026-00217-00, así como también las pruebas de la contestación citada.

Cualquier duda o aclaración con gusto será atendida.

Cordialmente,

Arnulfo Olivero Kalil
Contratista
Gerencia de Gestión Catastral de Barranquilla

De: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
Enviado: Lunes, 6 de Abril de 2026 4:21 PM
Para: Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Asunto: RV: 2026-00217 NOTIFICACION ADMISION TUTELA

Cordialmente,

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
MARYNES BROCHADO
Asesor Despacho
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
Secretaría Distrital de Hacienda
Vía 40 69 - 111 Piso 4
Barranquilla, Colombia
¡Juntos construimos ciudad!

De: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Enviado: lunes, 6 de abril de 2026 14:45
Para: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: 2026-00217 NOTIFICACION ADMISION TUTELA

BARRANQUILLA.GOV.CO
MELISSA MARQUEZ MANGONES
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
GRUPO DE ACCIONES DE TUTELA.
Dirección • calle 34 # 43 - 31
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: lunes, 6 de abril de 2026 14:35
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: 2026-00217 NOTIFICACION ADMISION TUTELA

BARRANQUILLA.GOV.CO
Notijudiciales@barranquilla.gov.co
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
Calle 34 No. 43 - 31
Barranquilla - Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Juzgado 20 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Atlántico - Barranquilla <j20prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 6 de abril de 2026 12:28 p. m.
Para: belford enrique martinez gonzalez <belmar-51@hotmail.com>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; notificacionesgestioncatasral@barranquilla.gov.co <notificacionesgestioncatasral@barranquilla.gov.co>
Asunto: 2026-00217 NOTIFICACION ADMISION TUTELA

ACTUACIÓN: ACCIÓN DE TUTELA

RADICACIÓN: 0800141890202026-00217-00

ACCIONANTE: BELFORD ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ

ACCIONADOS: ALCALDIA DE BARRANQUILLA, GERENCIA DE GESTION CATASTRAL DE BARRANQUILLA

Señores:

BELFORD ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ

belmar-51@hotmail.com

ALCALDIA DE BARRANQUILLA

notijudiciales@barranquilla.gov.co

GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DE BARRANQUILLA

notificacionesgestioncatasral@barranquilla.gov.co

Cordial saludo. Por medio del presente les comunico a ustedes que este despacho a través de providencia calendada 06 de abril de 2026, ordenó lo siguiente:

“PRIMERO: ADMÍTASE la presente acción de tutela promovida por el ciudadano BELFORD ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ contra la ALCALDIA DE BARRANQUILLA y GERENCIA DE GESTION CATASTRAL DE BARRANQUILLA por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al debido proceso, al libre ejercicio de la profesión, entre otros, lo anterior de conformidad a lo consagrado en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991

SEGUNDO: SOLICÍTESELE a las accionadas, que, dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación del presente auto, rindan un informe detallado y se pronuncien sobre los hechos materia de la solicitud de amparo deprecada por el accionante. Dicho informe, se rinde bajo la gravedad del juramento, por cuanto, el no envío del mismo dentro del término señalado para ello, presumirá veraz lo manifestado por el accionante dentro de la presentación de esta acción, de conformidad a lo establecido en el Art. 20 del Decreto 2591 de 1991 y por ende se resolverá de plano, salvo que el Despacho estime necesario cualquier otra averiguación.

TERCERO: NOTIFÍQUESE de las decisiones aquí tomadas a las partes, tal como lo dispone el artículo 16 ibidem"

Los informes deberán allegarse al correo de este juzgado: j20prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atte.
Secretaría
Juzgado 20 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla (transitorio) antes 29 Civil Municipal
Celular 3127106116

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Evita imprimir este mensaje y si es necesario hacerlo, por favor ¡RECICLA!

IMPORTANTE
Tenga en cuenta que el horario de **RECEPCIÓN** en este buzón electrónico es de lunes a viernes de 7**:30 AM a 4:00 PM**, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Outlook

RE: 080014053002-2026-0022500 // AUTO ADMITE TUTELA

Desde Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Fecha Lun 13/04/2026 8:00 AM
Para Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
CCO Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>

3 archivos adjuntos (26 MB)

CONSTESTACION TUTELA RADICADO 2026-00225-00.docx; CONSTESTACION TUTELA RADICADO 2026-00225-00.pdf; PRUEBAS DE LA CONTESTACION DE TUTELA DE RADICADO 2026-225.pdf;

Buenos días, Marynes, recibe un cordial saludo.

Por medio de la presente adjunto en formato PDF y WORD contestación de la acción de tutela de radicado 080014053002-2026-0022500, así como también las pruebas de la contestación citada.

Cualquier duda o aclaración con gusto será atendida.

Cordialmente,

Arnulfo Olivero Kalil
Contratista
Gerencia de Gestión Catastral de Barranquilla

De: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
Enviado: viernes, 10 de abril de 2026 14:20
Para: Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Asunto: RV: 080014053002-2026-0022500 // AUTO ADMITE TUTELA

Petición respondida.

Cordialmente,

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
MARYNES BROCHADO
Asesor Despacho
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
Secretaría Distrital de Hacienda
Vía 40 69 - 111 Piso 4
Barranquilla, Colombia
¡Juntos construimos ciudad!

De: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Enviado: viernes, 10 de abril de 2026 12:01
Para: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>; Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>; diecisietetutelas@gmail.com <diecisietetutelas@gmail.com>
Asunto: RV: 080014053002-2026-0022500 // AUTO ADMITE TUTELA

URGENTE AUTO ADMITE

SRES.
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
Barranquilla

Cordial saludo,

Por instrucciones del señor Alcalde Distrital y en atención a lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 “Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones” se requiere a su dependencia informe para ejercer defensa en el proceso judicial de la referencia.

De acuerdo con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, El juez podrá requerir informes al órgano o a la autoridad contra quien se hubiere hecho la solicitud y pedir el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto. La omisión injustificada de enviar esas pruebas al juez acarreará responsabilidad y se recuerda que los informes se considerarán rendidos bajo juramento.

Por otro lado, por la omisión del informe que no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, el juez tendrá por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano. En consecuencia, por su conducto teniendo en cuenta que la solicitud es de su competencia de conformidad al Decreto 0801 de 2020, se solicita adoptar las acciones necesarias para atender lo ordenado en la providencia adjunta dentro del término establecido por el despacho judicial y remitir esta dependencia copia del mismo.

Atte,

BARRANQUILLA.GOV.CO
MELISSA MARQUEZ MANGONES
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
GRUPO DE ACCIONES DE TUTELA.
Dirección • calle 34 # 43 - 31
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: viernes, 10 de abril de 2026 10:31
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: 080014053002-2026-0022500 // AUTO ADMITE TUTELA

BARRANQUILLA.GOV.CO
Notijudiciales@barranquilla.gov.co
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
Calle 34 No. 43 - 31
Barranquilla - Colombia
ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

De: Juzgado 02 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla <cmun02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 10 de abril de 2026 10:18 a. m.
Para: Hernan Maury <hemasa1102@gmail.com>; Yusaris Montes Arenas <gerencia@sigmasteel.net>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; Atencion Al Ciudadano <atencionalciudadano@barranquilla.gov.co>
Asunto: 080014053002-2026-0022500 // AUTO ADMITE TUTELA

Cordial saludo,

Mediante la presente se le notifica Auto que admite tutela, mediante la cual se resolvió:

"Primero: Admitir la presente acción de tutela presentada por SIGMASTEEL S.A.S contra la Gerencia de Gestión Catastral – Alcaldía Distrital de Barranquilla conforme las anteriores consideraciones.
Segundo: Como consecuencia, notificar personalmente de la presente providencia a los extremos procesales de la presente actuación constitucional. ***Lo anterior, para que la accionada, rinda informe de los hechos expuestos en el escrito de tutela, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, allegando los soportes respectivos."***

Adjunto: Auto admisorio, acta reparto, tutela y anexos.

Cordialmente,

Juzgado Segundo Civil Municipal Oral de Barranquilla

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Outlook

CONTESTACION DE LA ACCION DE TUTELA DE RADICADO 08001405300620260024000

Desde Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Fecha Mié 8/04/2026 11:58 AM
Para Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
CCO Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>

3 archivos adjuntos (984 KB)

CONSTESTACION TUTELA RADICADO 2026-00240-00.docx; CONSTESTACION TUTELA RADICADO 2026-00240-00.pdf; PRUEBAS DE LA CONTESTACIÓN DE TUTELA DE RADICADO 2026-240.pdf;

Buenos días, Marynes, recibe un cordial saludo.

Por medio de la presente adjunto en formato PDF y WORD contestación de la acción de tutela de radicado 08001405300620260024000, así como también las pruebas de la contestación citada.

Cualquier duda o aclaración con gusto será atendida.

Cordialmente,

Arnulfo Olivero Kalil
Contratista
Gerencia de Gestión Catastral de Barranquilla

Outlook

RE: NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE TUTELA RAD.13001400380120260026900 CLEOTILDE CHARRIS GÁMEZ VS. ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Desde Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Fecha Jue 30/04/2026 2:00 AM
Para Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
CCO Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (389 KB)
CONTESTACION ACCION DE TUTELA 2026-00269-00.docx; CONTESTACION ACCION DE TUTELA 2026-00269-00.pdf;

Buenos días, Marynes, recibe un cordial saludo.

Por medio de la presente adjunto en formato PDF y WORD contestación de la acción de tutela de radicado 13001400380120260026900.

Cualquier duda o aclaración con gusto será atendida.

Cordialmente,

Arnulfo Olivero Kalil
Contratista
Gerencia de Gestión Catastral de Barranquilla

De: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 29 de abril de 2026 16:06
Para: Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE TUTELA RAD.13001400380120260026900 CLEOTILDE CHARRIS GÁMEZ VS. ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Cordial saludo,

Por favor, revisar

Cordialmente,

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
MARYNES BROCHADO
Asesor Despacho
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
Secretaría Distrital de Hacienda
Vía 40 69 - 111 Piso 4
Barranquilla, Colombia
¡Juntos construimos ciudad!

De: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 29 de abril de 2026 9:11
Para: joca7053@gmail.com <joca7053@gmail.com>
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE TUTELA RAD.13001400380120260026900 CLEOTILDE CHARRIS GÁMEZ VS. ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Cordial saludo,

Por favor radicar dozzier

Gracias

Cordialmente,

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
MARYNES BROCHADO
Asesor Despacho
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
Secretaría Distrital de Hacienda
Vía 40 69 - 111 Piso 4
Barranquilla, Colombia
¡Juntos construimos ciudad!

De: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 29 de abril de 2026 8:58
Para: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>; Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>; dieciochotutelas@gmail.com <dieciochotutelas@gmail.com>
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE TUTELA RAD.13001400380120260026900 CLEOTILDE CHARRIS GÁMEZ VS. ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

URGENTE AUTO ADMITE

SRES.
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
Barranquilla

Cordial saludo,

Por instrucciones del señor Alcalde Distrital y en atención a lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 “Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones” se requiere a su dependencia informe para ejercer defensa en el proceso judicial de la referencia.

De acuerdo con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, El juez podrá requerir informes al órgano o a la autoridad contra quien se hubiere hecho la solicitud y pedir el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto. La omisión injustificada de enviar esas pruebas al juez acarreará responsabilidad y se recuerda que los informes se considerarán rendidos bajo juramento.

Por otro lado, por la omisión del informe que no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, el juez tendrá por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano. En consecuencia, por su conducto teniendo en cuenta que la solicitud es de su competencia de conformidad al Decreto 0801 de 2020, se solicita adoptar las acciones necesarias para atender lo ordenado en la providencia adjunta dentro del término establecido por el despacho judicial y remitir esta dependencia copia del mismo.

Atte,

BARRANQUILLA.GOV.CO
MELISSA MARQUEZ MANGONES
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
GRUPO DE ACCIONES DE TUTELA.
Dirección • calle 34 # 43 - 31
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: martes, 28 de abril de 2026 16:48
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE TUTELA RAD.13001400380120260026900 CLEOTILDE CHARRIS GÁMEZ VS. ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

BARRANQUILLA.GOV.CO
Notijudiciales@barranquilla.gov.co
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
Calle 34 No. 43 - 31
Barranquilla - Colombia
ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

De: Juzgado 801 Civil Municipal Transitorio - Bolívar - Cartagena <j801cmpaltrancgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 28 de abril de 2026 4:37 p. m.
Para: Charriscleotilde@gmail.com <Charriscleotilde@gmail.com>; yerania iriarte puello <yeraniairiarte@gmail.com>; Unidad De Tutelas <unidaddetutelas@cartagena.gov.co>; Atencion Al Ciudadano <atencionalciudadano@barranquilla.gov.co>; AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA <notijudiciales@ambq.gov.co>; notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co <notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co>; Hacienda@cartagena.gov.co <Hacienda@cartagena.gov.co>; Direccciondeimpuesto@cartagena.gov.co <Direccciondeimpuesto@cartagena.gov.co>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Asunto: NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE TUTELA RAD.13001400380120260026900 CLEOTILDE CHARRIS GÁMEZ VS. ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena de Indias, 28 de abril de 2026

Oficio:543

Señores:

ACCIONANTE	CLEOTILDE CHARRIS GÁMEZ Charriscleotilde@gmail.com yeraniairiarte@gmail.com
ACCIONADA	ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS unidaddetutelas@cartagena.gov.co notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTO DISTRITAL Hacienda@cartagena.gov.co Direccciondeimpuesto@cartagena.gov.co
VINCULADA	ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA **notijudiciales@ambq.gov.co** ALCALDÍA DE BARRANQUILLA notijudiciales@barranquilla.gov.co Atencionalciudadano@barranquilla.gov.co
RADICADO	13001400380120260026900
REFERENCIA	NOTIFICACION ADMISIÓN DE TUTELA

Cordial saludo,
Con la presente comunico a uste(es) que mediante auto del 27 de abril del 2026, este Despacho judicial ordenó la admisión de la acción de tutela de la referencia, la cual se adjunta con sus respectivos archivos.

Se anexa link del expediente. 13001400380120260026900

Neris L. Blanquicett Marin
Secretaria

De: Uso Aplicacion Justicia XXI Web <ri_tyba@deaj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 27 de abril de 2026 9:01
Para: Juzgado 801 Civil Municipal Transitorio - Bolívar - Cartagena <j801cmpaltrancgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Notifica Asignación por Reparto

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

OFICINA JUDICIAL CARTAGENA,

BOLIVAR,(CARTAGENA), lunes, 27 de abril de 2026

Buen día,

Señor(a)
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 801 CARTAGENA,
BOLIVAR
CARTAGENA

ASUNTO: NOTIFICA ASIGNACIÓN POR REPARTO DEL PROCESO No.: 13001400380120260026900

CLASE DE PROCESO: TUTELA

De manera atenta, se informa que, mediante el sistema se ha realizado una asignación por reparto, con el número de radicación No **13001400380120260026900**, asignado al(la) Juez(a)/Magistrado(a): **MAILYNG ANGELICA ZAMBRANO MENCO**

Por favor ingrese a la aplicación mediante el siguiente link https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia/Seguridad/Login.aspx para que pueda ingresar y conocer del proceso.

Cordialmente,

HERNAN LUIS LAGUNA CHAMORRO,
Servidor Judicial

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Ahorre Papel. Se han omitido las tildes y caracteres especiales para efectos de compatibilidad

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Outlook

RE: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO TUTELA RAD. 2026-00310

Desde Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Fecha Mié 29/04/2026 10:37 AM
Para Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
CCO Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>

3 archivos adjuntos (2 MB)

CONSTESTACION TUTELA RADICADO 2026-00310-00.docx; CONSTESTACION TUTELA RADICADO 2026-00310-00.pdf; PRUEBAS DE LA CONTESTACION DE LA ACCION DE TUTELA 2026-00310.pdf;

Buenos días, Marynes, recibe un cordial saludo.

Por medio de la presente adjunto en formato PDF y WORD contestación de la acción de tutela de radicado 2026-00310-00, así como también las pruebas de la contestación citada.

Cualquier duda o aclaración con gusto será atendida.

Cordialmente,

Arnulfo Olivero Kalil
Contratista
Gerencia de Gestión Catastral de Barranquilla

De: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 29 de abril de 2026 8:25
Para: Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO TUTELA RAD. 2026-00310

Remito respuesta, para dar tramite por favor.

Cordialmente,

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

MARYNES BROCHADO
Asesor Despacho
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL

Secretaría Distrital de Hacienda
Vía 40 69 - 111 Piso 4
Barranquilla, Colombia

¡Juntos construimos ciudad!

De: Marley Helena Peñaloza Mejia <mpenaloza@barranquilla.gov.co>
Enviado: martes, 28 de abril de 2026 14:04
Para: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>; Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Asunto: RE: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO TUTELA RAD. 2026-00310

Buenas tardes, cordial saludo.

Radicado EXT-QUILLA-2026-0101412

Cordialmente,

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

MARLEY PEÑALOZA MEJIA
Técnico Operativo

GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
Secretaría Distrital de Hacienda
Vía 40 69 - 111 Piso 4
Barranquilla, Colombia

https://catastro.barranquilla.gov.co
catastrobarranquilla

¡Juntos construimos ciudad!

De: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
Enviado: viernes, 24 de abril de 2026 14:47
Para: Marley Helena Peñaloza Mejia <mpenaloza@barranquilla.gov.co>; Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Asunto: Fw: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO TUTELA RAD. 2026-00310

Por fa radicar

@Arnulfo Olivero Kalil

Enviado desde Outlook para iOS

De: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Enviado: Friday, April 24, 2026 11:41:12 AM
Para: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>; Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>; diecisietetutelas@gmail.com <diecisietetutelas@gmail.com>
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO TUTELA RAD. 2026-00310

URGENTE AUTO ADMITE

SRES.
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
Barranquilla

Cordial saludo,

Por instrucciones del señor Alcalde Distrital y en atención a lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 “Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones” se requiere a su dependencia informe para ejercer defensa en el proceso judicial de la referencia.

De acuerdo con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, El juez podrá requerir informes al órgano o a la autoridad contra quien se hubiere hecho la solicitud y pedir el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto. La omisión injustificada de enviar esas pruebas al juez acarreará responsabilidad y se recuerda que los informes se considerarán rendidos bajo juramento.

Por otro lado, por la omisión del informe que no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, el juez tendrá por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano. En consecuencia, por su conducto teniendo en cuenta que la solicitud es de su competencia de conformidad al Decreto 0801 de 2020, se solicita adoptar las acciones necesarias para atender lo ordenado en la providencia adjunta dentro del término establecido por el despacho judicial y remitir esta dependencia copia del mismo.

Atte,

BARRANQUILLA.GOV.CO
MELISSA MARQUEZ MANGONES
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
GRUPO DE ACCIONES DE TUTELA.
Dirección • calle 34 # 43 - 31
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: viernes, 24 de abril de 2026 11:34
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO TUTELA RAD. 2026-00310

De: Juzgado 21 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Atlántico - Barranquilla <j21prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviados: viernes, 24 de abril de 2026 11:33:57 a. m. (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco
Para: jaimecor80@hotmail.com <jaimecor80@hotmail.com>; Notificaciones Judiciales <judiciales@igac.gov.co>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; Gerencia Gestión Catastral <gerenciagestioncatastral@barranquilla.gov.co>
Asunto: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO TUTELA RAD. 2026-00310

Cordial Saludo:

Mediante la presente se notifica providencia cuya parte resolutiva dicta lo siguiente:

"1. Admítase la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por JAIME CORZO DURAN quien actúa en representación legal de la firma LAS VEGAS RECREACIONES S.A.S., en contra de la GERENCIA DE GESTION CATASTRAL DE BARRANQUILLA y la ALCALDIA DE BARRANQUILLA, a través de sus representantes legales, a quien haga sus veces y/o quien corresponda, por la presunta vulneración a su derecho fundamental de petición.

2. Como consecuencia de lo anterior, ofíciese a las entidades accionadas para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este auto, informe lo que estime pertinente en relación con los hechos que motivan la presente acción.

3. Vincular al presente trámite de tutela al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, esto, con el fin de que dentro del mismo término concedido en el numeral anterior, rinda un informe sobre los hechos denunciados en la demanda de tutela de referencia.

4. Téngase por vinculada a cualquier persona natural o jurídica, con interés legítimo en las resultas de la presente solicitud de amparo constitucional. Ofíciese.

5. Téngase como pruebas los documentos aportados al escrito de tutela.

6. Notifíquese a las partes el presente auto por telegrama o por cualquier otro medio expedito, de conformidad con el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991."

Atentamente,

JUZGADO VEINTIUNO (21) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA
Correo Institucional: j21prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

LINK DE ACCESO TYBA:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx.

LINK DE ACCESO NUEVA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL PUBLICACIONES PROCESALES: https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/layout?p_l_id=6098928&p_p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&_co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesal

esPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_action=filterCategories&_co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_tipoCategoria=despacho&_co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_idDespacho=13646909

CONSULTAS PAGINA UNIFICADA RAMA JUDICIAL: https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion

Cualquier solicitud o documentación debe **indicar el radicado y las partes del proceso** para poder darle el trámite correspondiente, lo anterior para facilitar la remisión de estos, radicación en TYBA.

Tenga presente que el horario de atención y recepción de correspondencia es de lunes a viernes en horario de 07:30AM a 12:30PM y de 01:00PM a 04:00PM.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Outlook

RE: 2026-00312 NOTIFICACION ADMITE TUTELA.

Desde Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Fecha Mié 29/04/2026 1:36 PM
Para Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
CCO Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>

3 archivos adjuntos (1 MB)
CONTESTACION TUTELA RADICADO 2026-00312-00.docx; CONTESTACION TUTELA RADICADO 2026-00312-00.pdf; PRUEBAS DE LA CONTESTACION DE LA ACCION DE TUTELA 2026-00312.pdf;

Buenos días, Marynes, recibe un cordial saludo.

Por medio de la presente adjunto en formato PDF y WORD contestación de la acción de tutela de radicado 2026-00312-00, así como también las pruebas de la contestación citada.

Cualquier duda o aclaración con gusto será atendida.

Cordialmente,

Arnulfo Olivero Kalil
Contratista
Gerencia de Gestión Catastral de Barranquilla

De: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
Enviado: martes, 28 de abril de 2026 12:06
Para: Marley Helena Peñaloza Mejia <mpenaloza@barranquilla.gov.co>; Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Asunto: RV: 2026-00312 NOTIFICACION ADMITE TUTELA.

Cordial saludo,

@Marley Helena Peñaloza Mejia radicado dozzier

@Arnulfo Olivero Kalil Revisar. Adjunto respuesta de sec planeación

Cordialmente,

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
MARYNES BROCHADO
Asesor Despacho
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
Secretaría Distrital de Hacienda
Vía 40 69 - 111 Piso 4
Barranquilla, Colombia
¡Juntos construimos ciudad!

De: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Enviado: martes, 28 de abril de 2026 9:59
Para: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>; Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>; dieciochotutelas@gmail.com <dieciochotutelas@gmail.com>
Asunto: RV: 2026-00312 NOTIFICACION ADMITE TUTELA.

URGENTE AUTO ADMITE

SRES.
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
Barranquilla

Cordial saludo,

Por instrucciones del señor Alcalde Distrital y en atención a lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 “Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones” se requiere a su dependencia informe para ejercer defensa en el proceso judicial de la referencia.

De acuerdo con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, El juez podrá requerir informes al órgano o a la autoridad contra quien se hubiere hecho la solicitud y pedir el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto. La omisión injustificada de enviar esas pruebas al juez acarreará responsabilidad y se recuerda que los informes se considerarán rendidos bajo juramento.

Por otro lado, por la omisión del informe que no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, el juez tendrá por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano. En consecuencia, por su conducto teniendo en cuenta que la solicitud es de su competencia de conformidad al Decreto 0801 de 2020, se solicita adoptar las acciones necesarias para atender lo ordenado en la providencia adjunta dentro del término establecido por el despacho judicial y remitir esta dependencia copia del mismo.

Atte,

MELISSA MARQUEZ MANGONES
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
GRUPO DE ACCIONES DE TUTELA.
Dirección • calle 34 # 43 - 31
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: martes, 28 de abril de 2026 8:19

Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: 2026-00312 NOTIFICACION ADMITE TUTELA.

Notijudiciales@barranquilla.gov.co
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
Calle 34 No. 43 - 31
Barranquilla - Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Juzgado 21 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Atlántico - Barranquilla <j21prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 27 de abril de 2026 5:46 p. m.
Para: wilmat22@gmail.com <wilmat22@gmail.com>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Cc: atlantico@defensoria.gov.co <atlantico@defensoria.gov.co>
Asunto: 2026-00312 NOTIFICACION ADMITE TUTELA.

Cordial Saludo:

Mediante la presente se notifica providencia cuya parte resolutiva dicta lo siguiente:

"Primero: Admítase la presente acción de tutela promovida PAOLA CANDELARIA MENDOZA HOYOS actuando en nombre propio, en contra de ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – OFICINA DE GESTIÓN CATASTRAL a través de su titular o quien haga sus veces, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al debido proceso, y petición.
Segundo: Como consecuencia de lo anterior, ofíciese a la entidad accionada para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la notificación de este proveído, informe lo que estime pertinente en relación con los hechos que motivan la presente acción.
Tercero: Téngase por vinculada a cualquier persona natural o jurídica, con interés legítimo en las resultas de la presente solicitud de amparo constitucional. Ofíciese.
Cuarto: Téngase como pruebas los documentos aportados al escrito de tutela.
Quinto: Notifíquese a las partes el presente auto por telegrama o por cualquier otro medio expedito, de conformidad con el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991.".

Atentamente,

JUZGADO VEINTIUNO (21) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA
Correo Institucional: j21prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

LINK DE ACCESO TYBA:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx.

LINK DE ACCESO NUEVA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL PUBLICACIONES PROCESALES: https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/layout?p_l_id=6098928&p_p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&_co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_action=filterCategories&_co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_q

OzzZevqIWbb_tipoCategoria=despacho&_co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_idDespacho=13646909

CONSULTAS PAGINA UNIFICADA RAMA JUDICIAL: https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion

Cualquier solicitud o documentación debe **indicar el radicado y las partes del proceso** para poder darle el trámite correspondiente, lo anterior para facilitar la remisión de estos, radicación en TYBA.

Tenga presente que el horario de atención y recepción de correspondencia es de lunes a viernes en horario de 07:30AM a 12:30PM y de 01:00PM a 04:00PM.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Outlook

RE: 2026-00363 ADMITE TUTELA

Desde Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Fecha Jue 16/04/2026 3:00 PM
Para Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
CCO Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>

3 archivos adjuntos (2 MB)

CONTESTACION ACCION DE TUTELA 2026-0036300.docx; CONTESTACION ACCION DE TUTELA 2026-0036300.pdf; PRUEBAS DE LA CONTESTACION DE LA ACCION DE TUTELA 2026-00363.pdf;

Buenos días, Marynes, recibe un cordial saludo.

Por medio de la presente adjunto en formato PDF y WORD contestación de la acción de tutela de radicado 08001-41-89-023-2026-00363-00, así como también las pruebas de la contestación citada.

Cualquier duda o aclaración con gusto será atendida.

Cordialmente,

Arnulfo Olivero Kalil
Contratista
Gerencia de Gestión Catastral de Barranquilla

De: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
Enviado: jueves, 16 de abril de 2026 8:44
Para: Marley Helena Peñaloza Mejia <mpenaloza@barranquilla.gov.co>; Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Asunto: RV: 2026-00363 ADMITE TUTELA

@Marley Helena Peñaloza Mejia radicad dozzier por favor.

@Arnulfo Olivero Kalil, revisar. Esta en términos para la ejecutoria del acto administrativo.

Cordialmente,

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
MARYNES BROCHADO
Asesor Despacho
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
Secretaría Distrital de Hacienda
Vía 40 69 - 111 Piso 4
Barranquilla, Colombia
¡Juntos construimos ciudad!

De: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 15 de abril de 2026 17:03
Para: Ketty Graciela Villadiego Cervera <kvilladiego@barranquilla.gov.co>; Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>; diecisietetutelas@gmail.com <diecisietetutelas@gmail.com>
Asunto: RV: 2026-00363 ADMITE TUTELA

BARRANQUILLA.GOV.CO
MELISSA MARQUEZ MANGONES
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
GRUPO DE ACCIONES DE TUTELA.
Dirección • calle 34 # 43 - 31
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 15 de abril de 2026 16:40
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: 2026-00363 ADMITE TUTELA

BARRANQUILLA.GOV.CO
Notijudiciales@barranquilla.gov.co
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
Calle 34 No. 43 - 31
Barranquilla - Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Juzgado 23 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Atlántico - Barranquilla <j23peqcacmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 15 de abril de 2026 4:30 p. m.
Para: orlandoleal8506@hotmail.com <orlandoleal8506@hotmail.com>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; Atencion Al Ciudadano <atencionalciudadano@barranquilla.gov.co>; j01mpalpclbquilla@notificacionesrj.ramajudicial.gov.co <j01mpalpclbquilla@notificacionesrj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: 2026-00363 ADMITE TUTELA

RADICACION : 08001-41-89-023-2026-00363-00
PROCESO : ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE : ORLANDO LEAL AMAYA
ACCIONADO : DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, SECRETARÍA DE HACIENDA, GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL Y GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS.
VINCULADOS: JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
DERECHOS: DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, PROPIEDAD, IGUALDAD Y PETICIÓN.

Por medio de la presente notifico auto que admite la tutela referenciada para su conocimiento. Se adjunta traslado.

SANDRA MARCELA GONZÁLEZ SIERRA
Secretaria
Juzgado 23 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples de Barranquilla
Carrera 44 No. 38 – 26 Piso 2 Sala 11 Edificio Antiguo Telecom
j23pecacmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla - Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Outlook

RE: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO DE TUTELA-RAD. 08001418902420260094500

Desde Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Fecha Mié 15/04/2026 11:06 AM
Para Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
CCO Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (399 KB)
CONTESTACION ACCION DE TUTELA 2026 - 0094500.docx; CONTESTACION ACCION DE TUTELA 2026 - 0094500.pdf;

Buenos días, Marynes, recibe un cordial saludo.

Por medio de la presente adjunto en formato PDF y WORD contestación de la acción de tutela de radicado 08001418902420260094500.

Cualquier duda o aclaración con gusto será atendida.

Cordialmente,

Arnulfo Olivero Kalil
Contratista
Gerencia de Gestión Catastral de Barranquilla

De: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
Enviado: martes, 14 de abril de 2026 8:52
Para: Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO DE TUTELA-RAD. 08001418902420260094500

Para revisar

Cordialmente,

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
MARYNES BROCHADO
Asesor Despacho
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
Secretaría Distrital de Hacienda
Vía 40 69 - 111 Piso 4
Barranquilla, Colombia



¡Juntos construimos ciudad!

De: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Enviado: lunes, 13 de abril de 2026 11:19
Para: Marlene Maria De los Reyes Avila <mdelosreyesa@barranquilla.gov.co>; Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
Cc: Julio Luis Carlos Durango Herrera <jdurango@barranquilla.gov.co>; Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>; diecisietetutelas@gmail.com <diecisietetutelas@gmail.com>
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO DE TUTELA-RAD. 08001418902420260094500

URGENTE AUTO ADMITE

SRES.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
Barranquilla

Cordial saludo,

Por instrucciones del señor Alcalde Distrital y en atención a lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 “Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones” se requiere a su dependencia informe para ejercer defensa en el proceso judicial de la referencia.

De acuerdo con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, El juez podrá requerir informes al órgano o a la autoridad contra quien se hubiere hecho la solicitud y pedir el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto. La omisión injustificada de enviar esas pruebas al juez acarreará responsabilidad y se recuerda que los informes se considerarán rendidos bajo juramento.

Por otro lado, por la omisión del informe que no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, el juez tendrá por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano. En consecuencia, por su conducto teniendo en cuenta que la solicitud es de su competencia de conformidad al Decreto 0801 de 2020, se solicita adoptar las acciones necesarias para atender lo ordenado en la providencia adjunta dentro del término establecido por el despacho judicial y remitir esta dependencia copia del mismo.

Agradecemos su retroalimentación en cuanto a la competencia de la presente acción de tutela con el fin de dar una correcta gestión judicial.

Atte,

BARRANQUILLA.GOV.CO
MELISSA MARQUEZ MANGONES
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
GRUPO DE ACCIONES DE TUTELA.
Dirección • calle 34 # 43 - 31
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: lunes, 13 de abril de 2026 8:35
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO DE TUTELA-RAD. 08001418902420260094500

BARRANQUILLA.GOV.CO
Notijudiciales@barranquilla.gov.co
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
Calle 34 No. 43 - 31
Barranquilla - Colombia
ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

De: Juzgado 24 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Atlántico - Barranquilla <j24peqcacmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 10 de abril de 2026 5:41 p. m.
Para: jesus.pantoja.mercado@gmail.com <jesus.pantoja.mercado@gmail.com>; newrentsas@gmail.com <newrentsas@gmail.com>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Asunto: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO DE TUTELA-RAD. 08001418902420260094500

Cordial saludo.

Mediante la presente se notifica auto admisorio de tutela en referencia.

Adjunto para el efecto auto admisorio, tutela y acta de reparto.

Atentamente,

Mabelc
JUZGADO VEINTICUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DESCONCENTRADO
LOCALIDAD NORTE CENTRO HISTÓRICO DE BARRANQUILLA

Carrera 44 #38-11 Banco popular piso 16
Correo: *j24peqcacmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co*
Barranquilla – Atlántico. Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

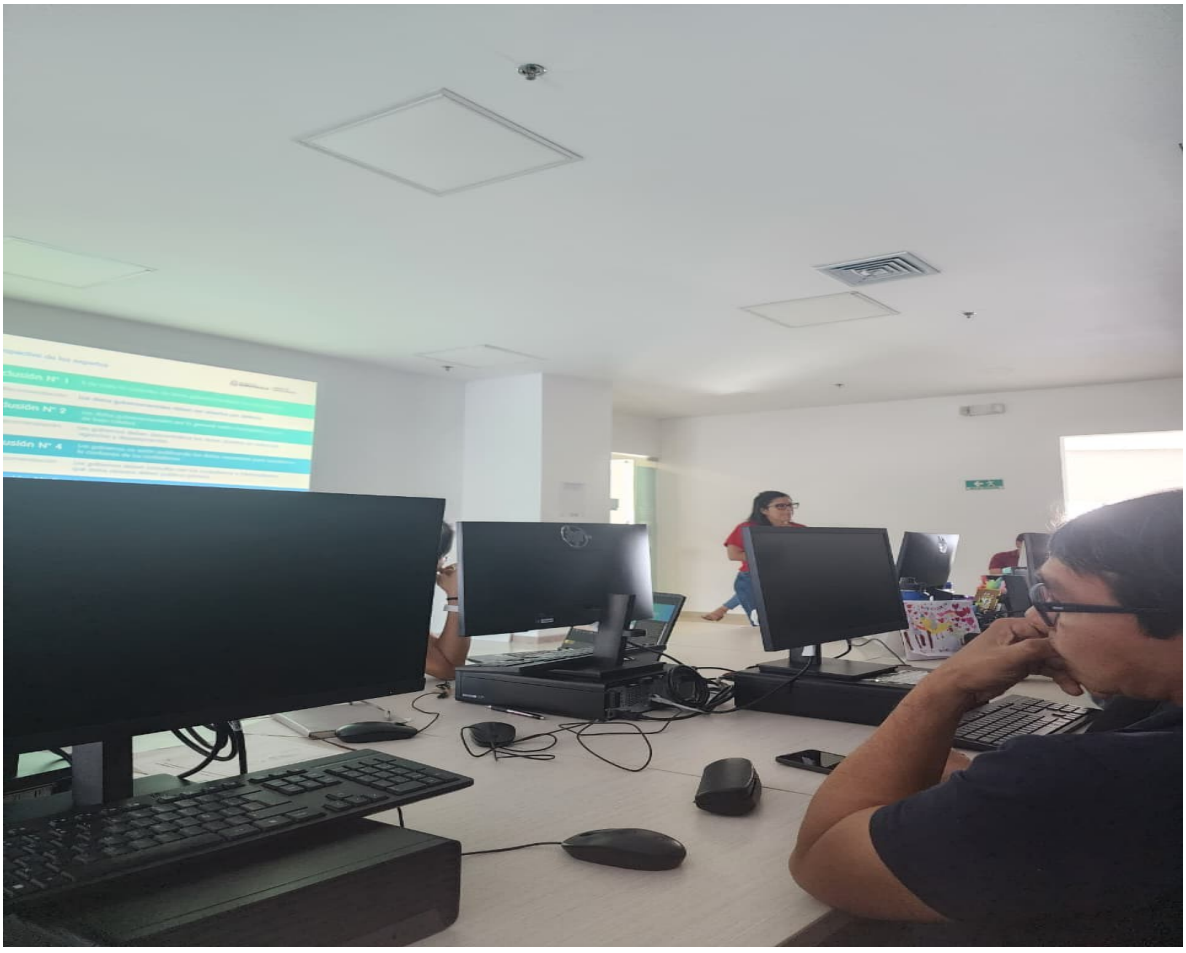
• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de

Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Evidencia 3: Cumplimiento de la obligación 2:

RADICADO	QUILLA	SOLICITANTE	CORREO	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN	ARCHIVADO
EXT-QUILLA-2026-0069315	QUILLA-2026-0083080	DIEGO CAMILO CASTELLANOS BENITEZ	DCBENITEZ@MARVAL.COM.CO	17/03/2026	6/04/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0075064	QUILLA-2026-0086832	LASCARIO OROZCO TORRES	LETIMAOS1953@HOTMAIL.COM	24/03/2026	10/04/2026	SI
	QUILLA-2026-0086803	GERENCIA DE GESTIÓN DE CATASTRAL / GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS	GERENCIAGESTIONINGRESO@BARRANQUILLA.GOV.C	8/04/2026	10/04/2026	SI
QUILLA-2026-0077025		INSPECCIÓN VEINTISIETE DE POLICIA	-	25/03/2026	21/04/2026	-
EXT-QUILLA-2026-0075487	QUILLA-2026-0088808	JHOANNA PATRICIA ACOSTA CARDENAS	JHOANNA.CARDENAS20@HOTMAIL.COM	24/03/2026	10/04/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0084631	QUILLA-2026-0088903	IRIS MERCEDES CANTILLO DE RODRIGUEZ	ntore238@gmail.com	8/04/2026	10/04/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0079866	QUILLA-2026-0088918	KETTY DEJESUS GORDON ATENCIO	KETTYGORDONATENCIO@HOTMAIL.COM	27/03/2026	10/04/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0078546	QUILLA-2026-0092071	AQUILARIA S.A.S	NOTIFICACIONES@AQUILARIA.COM.CO	26/03/2026	13/04/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0074758	QUILLA-2026-0099690	LAGARDERE DE JESUS ROMERO MADIEDO	LAGARDERE2@GMAIL.COM	24/03/2026	17/04/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0075814	QUILLA-2026-0092080	CHELSY DENISSE CHICO ARCOS	SHELSEAAR16@GMAIL.COM	25/03/2026	13/04/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0084199		HERNANDO RAFAEL FRANCO CARBONELL	HERNANDOFRANCOC@HOTMAIL.COM	8/04/2026		
EXT-QUILLA-2026-0085701	QUILLA-2026-0092699	JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA	CMUN07BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	9/04/2026	13/04/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0084944	QUILLA-2026-0106563	LUIS E. CEPEDA E.	lcabogado@outlook.com	8/04/2026	22/04/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0078237	QUILLA-2026-0099875	ROSA ESTRHER CONRADO	ROSSYCONRADO@HOTMAIL.COM	26/03/2026	17/04/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0079722	QUILLA-2026-0099951	LUIS ROJAS DE LA HOZ	MARGUISOPHI924@HOTMAIL.COM	27/03/2026	17/04/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0081730	QUILLA-2026-0105429	MARIA ASUNCION RIVERA JAIMES	ABASTOSMAR@YAHOO.ES	6/04/2026	22/04/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0093598	QUILLA-2026-0105510	LUIS CARLOS GARCIA RASCH	LUIS.RASCH68@GMAIL.COM	16/04/2026	22/04/2026	SI
QUILLA-2026-0105509		AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA - AMB	PQRS@AMBQ.GOV.CO	21/04/2026	22/04/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0097171	QUILLA-2026-0106627	JUZGADO CUARTO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA	CMUN04BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	22/04/2026	22/04/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0076443	QUILLA-2026-0108275	SILIA AMANDA ZAMUDIO CARDOZO	SANDYHO@HOTMAIL.COM	25/03/2026	23/04/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0097236	QUILLA-2026-0108141	ALFONSO GARCIA MANASSE	IVCCATASTRAL@SUPERNOTARIADO.GOV.CO	22/04/2026	23/04/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0088163	QUILLA-2026-0106921	RIGOBERTO BENJUMEA	RIBECAL@HOTMAIL.COM	10/04/2026	22/04/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0099116	QUILLA-2026-0111172	JUDITH SANCHEZ	JUDITHTERESA278@GMAIL.COM	23/04/2026	27/04/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0088439	QUILLA-2026-0111171	MANUEL ANTONIO CUJAR LEON	MANUELCUJAR@HOTMAIL.COM	10/04/2026	27/04/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0089023	QUILLA-2026-0111749	FABIAN MUÑOZ ABUDINEN	FABIANABUDINEN@GMAIL.COM	13/04/2026	27/04/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0089502	QUILLA-2026-0111180	DONALDO MORALES	DONALDOMORALES61@GMAIL.COM	13/04/2026	27/04/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0091126	QUILLA-2026-0112983	SIGAC1@IGAC.GOV.CO	SIGAC1@IGAC.GOV.CO	15/04/2026	28/04/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0100381		JUZGADO 16 DE PEQ CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA	J16PRPCBQUILLA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	27/04/2026		
EXT-QUILLA-2026-0102042		MIGUEL BIENVENIDO TORRES DE LA HOZ	TORRESDELAHOZMIGUEL@GMAIL.COM	28/04/2026		
EXT-QUILLA-2026-0092400	QUILLA-2026-0116192	PATRICIA GRAU	JULIOS388@HOTMAIL.COM	16/04/2026	30/04/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0102652		RUBY HERNANDEZ	RUBY.HERNANDEZ@ALQUILANDO.COM	28/04/2026		
EXT-QUILLA-2026-0093011	QUILLA-2026-0116312	ROSIRIS MARIA BARRAZA BARRAZA	JOSEPADILLASALCEDO@YAHOO.COM	16/04/2026	30/04/2026	SI
		IGAC	contactenos@igac.gov.co	29/04/2026		
EXT-QUILLA-2026-0103282		JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA	CMUN06BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	29/04/2026		
EXT-QUILLA-2026-0098460		SULY MENDOZA GAMARRA	SULME28@GMAIL.COM	22/04/2026		

Evidencia 4: Cumplimiento de la obligación 5:



Arnulfo Olivero Kalil
C.C. No. 72281648